

## **REGLAMENTO PARA USO/RESERVA DE EVENTOS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES.**

**“PARA UNA BUENA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LOS ESPACIOS COMUNES”**

### **CONDICIONES GENERALES:**

#### **Art. 1 Libre de Deuda**

Todo vecino que pretenda reservar el SUM deberá contar con las expensas al día a la fecha de reserva, incluido mes en curso.

#### **Art. 2 Daños a instalaciones**

El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y conductas contrarias a la normativa del barrio con relación a sus invitados.

**\*En caso de que el evento deba suspenderse por causas de fuerza mayor (falta de luz y/o agua) se devolverá el 100% del importe abonado en concepto de reserva y alquiler.**

**Recordar que el mobiliario interno y externo no puede ser movido de lugar ni bajarlos al pasto. En el caso de ser necesario, deberán consultarlo con la administración.**

#### **Art. 3 Horarios reserva**

Los propietarios podrán reservar el uso del SUM, para eventos cualquier día de la semana y fines de semana, en dos turnos, el primero abarca de 11:00 hs a 17:00 hs y el segundo de 20:00 hs a 1:00 hs.

#### **Art. 4 Cantidad de reservas por propietario.**

Cada Lote, podrá realizar un evento dos (02) veces al año. En caso de no haber reserva 72 horas antes del salón, y un vecino con el cupo completo desea utilizarlo, se podrá realizar la reserva mediante el personal administrativo del barrio, bajo solicitud por mensaje desde la aplicación dirigido a atención a propietarios.

#### **Art. 5 Plazo de reserva**

Las reservas podrán realizarse con 2 meses de antelación y con un mínimo de 72hs previas al evento. Debiendo abonar para su reserva el 100% del valor.

Todo lote que tenga activa una reserva deberá abonar el costo del canon con 15 días de antelación, caso contrario se libera el cupo.

En caso de cancelación, debe informarse al menos 7 días previos para no perder el valor del canon. Se exceptúa casos de fuerza mayor (malas condiciones climáticas, falta de agua/ luz).

### **Art. 6 Prácticas desleales**

Queda terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas en el art.1 y el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio; bajo pena de sanción media, conforme el Régimen de Sanciones del Barrio y pérdida, por un año, contados desde la fecha de sanción, del derecho a reservar del SUM.

### **Art. 7 Sanciones**

Se mantiene la vigencia de los puntos 5.2 y 5.4 del Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio. La administración, se reserva la potestad de informar cualquier situación o anomalía, al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.

## **EVENTOS PRIVADOS.**

### **Art. 8 Canon y cantidad de personas para este sector**

El canon de uso de los salones de usos múltiples, se establece en:

- Hasta 15 personas \$ 30.000.-
- De 16 a 30 personas \$ 60.000.-
- De 31 a 50 personas \$ 84.000.-

Datos para la transferencia: FIDEICOMISO DAMASIA AL SUR

CVU:

Alias:

CUIT/CUIL:

Mercado Pago

### **Quedando exceptuados los niños menores de cinco años.**

En conjunto al pago del canon correspondiente el vecino deberá presentar la lista de invitados autorizados a ingresar con nombre, apellido y DNI. Mediante nuestra APP.

### **COSTOS DE DEPÓSITO YAUMENTOS POR PERIODO:**

- Depósito Garantía \$ **35.000.-**
- Los importes del alquiler y depósito serán actualizados según IPC bimestralmente.

### **Art. 9 Devolución del depósito de garantía**

Las sumas del depósito serán devueltas posterior al relevamiento, orden que realizara la administración y/o personal de seguridad luego de finalizar el evento (O día posterior dependiendo el horario de finalización) de registrar roturas, o falta de limpieza desmedida se procederá a debitarlo del depósito.

### **ACLARACION TURNO NOCHE:**

Viernes, sábados y días previos a feriados, el horario nocturno puede extenderse hasta las 3 am.

### **Art. 10 Deposito en garantía**

El monto del Depósito para este tipo de eventos, se establece en \$ 33.000- que cubrirán limpieza y roturas, en caso que el costo de la reparación sea superior al monto de depósito ser debitado el excedente desde expensas.

### **Art. 11 Mantenimiento del orden**

El personal de seguridad cuenta con la potestad de mantener el orden en la totalidad del SUM, teniendo la legitimación activa de denunciar cualquier anomalía ante la administración.

### **Art. 12 Decorado del SUM**

Está permitida la decoración y adecuación del SUM, para los distintos tipos de eventos, que allí se realicen, como ser Cumpleaños, Bautismos, ETC.

Debiendo abstenerse de colgar decorado de los portalámparas, estropear las paredes y vidrios con pegamentos o cintas y/o usar las mesas sin mantel y/o realizar cualquier tipo de decoración que al ser removida, provoque un menoscabo a las instalaciones y/o mobiliarios.

**Para colocar inflables, barras, gazebos, livings en el jardín. (Consultar previamente con administración para ver viabilidad y su autorización.**

### **Art. 13 Contratación de animaciones y show**

Está permitido la contratación de servicios de animación, shows musicales, peloteros, y afines, siempre y cuando los mismos, no alteren la armonía del barrio, ni sean contrarios a la moral y buenas costumbres de un lugar pensado para la Familia. Quedando expresamente prohibido la contratación de servicios tales como Strippers, pole dance o similares.

Los elementos inflables para chicos, se ubicarán en la zona de parque destinada para tal fin, cercano a los juegos ya existentes.

**Queda terminantemente prohibida la colocación de parlantes y equipos de sonido fuera del espacio cerrado del SUM.**

### **Art. 14 Catering**

Se podrá traer alimentos, bebidas, contratar un Catering externo.

Se prohíbe colocar, parrillas, cocinas, garrafas o cualquier otro artefacto afectado a algún catering.

### **Art. 15 Uso sanitarios**

El uso del toilette debe ser exclusivo en el módulo de reserva, está prohibido el uso del otro modulo.

### **Art. 16 Equipamiento SUM**

**Art. 17 Plaza de juegos**

La plaza de juegos podrá ser utilizada durante eventos de reserva del salón, la cual no será de uso exclusivo del titular a cargo de la reserva.

**Art. 18 Mascotas** Está prohibido llevar mascotas al área de los salones, plaza y alrededores.

**Art. 19 Firma y recepción del reglamento**

Al momento de abonar el canon de uso del salón el propietario deberá firmar este reglamento dando conformidad con las normas establecidas.

**IMPORTANTE:**

***Por medio de la presente dejo constancia que he leído el reglamento y lo acepto en todos sus términos.***

Nombre del propietario:

DNI:

Lote:

Fecha de evento: